



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
926/2024	La Junta de Gobierno Local	08/02/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA PARA EL AÑO 2024. EXPTE. 926/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Totana cuenta con una tradición carnavalera de más de treinta años. En torno a una veintena de peñas componen actualmente la Federación de Peñas de Carnaval de Totana, creada en el año 2010, desde dicho año, hasta el día de hoy, los carnavales en Totana han ido “in crescendo” con la incorporación de nuevas peñas y de un número considerable de actividades, lo que le ha dado un valor cultural al carnaval de manera incuestionable.

En otro sentido cabe resaltar el impacto a nivel económico que supone la celebración de estas fiestas en el municipio. Repercute de forma beneficiosa en la hostelería, los comercios especializados en la venta de disfraces y accesorios de carnaval, librerías, imprentas, tiendas de alimentación, empresas dedicadas al alquiler de equipos de sonido e iluminación, modistas, peluqueros, diseñadores, maquilladores, floristeros, ..., entre otros muchos.

Considerando, por tanto, de sumo interés social la labor que desde la Federación de Peñas de Carnaval vienen desempeñando desde hace años en el municipio para dar a conocer los valores estéticos, artísticos, culturales, antropológicos y religiosos que tienen nuestros Carnavales, además del impacto económico beneficioso para el municipio, desde la Concejalía de Cultura se valora positivamente la concesión de una subvención directa a la Federación de Peñas de Carnaval por la repercusión sociocultural y económica que aporta al municipio.

Para ello se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración.

Visto que en la p.p. 3300.48903 existe crédito por importe de 18.000 euros, resultando insuficiente dicha cantidad al haberse incrementado el número de actividades en el programa de Carnaval de





estos últimos años, así como otras actuaciones que han supuesto un aumento en el presupuesto total de gastos, siendo necesario el incremento de 8.300 euros a la mencionada partida presupuestaria.

Considerando que en el año 2023 se subvencionó a la Federación con un importe de 26.300 euros, la misma cantidad que está prevista para este año.

Visto informe emitido por el Negociado de Intervención.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/499 de 2 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la firma de un convenio de colaboración con la FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA para la organización y promoción del Carnaval de Adultos 2024, así como el funcionamiento anual de la Federación, que se anexa a la propuesta.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 18.000 euros a nombre de la Federación de Peñas de Carnaval de Totana.

TERCERO.- ADQUIRIR EL COMPROMISO de incrementar el importe de la p.p. 3300.48903 en el presupuesto de 2024 con una cantidad adicional de 8.300 euros.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo adoptado a la FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







CONVENIO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE TOTANA

Totana a de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁNCHEZ**, con DNI 74430891Q, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente, asistida de D. Manuel Merlos Marín, Secretario de la corporación, que lo hace a este sólo efecto.

De otra parte, **D^a ROCÍO TUDELA TUDELA**, con DNI 77566461L, en nombre y representación de la **FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA** (CIF G73698474) como Presidenta de la misma.

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para celebrar el presente Convenio.

En virtud de lo expuesto, el **AYUNTAMIENTO DE TOTANA** y la **FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA**, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 del 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Totana desea colaborar con **LA FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA** en la organización del Programa **CARNAVAL 2024**, así como en actividades de promoción y difusión del carnaval y funcionamiento de la Federación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Como expresión de esta colaboración, el Ayuntamiento de Totana entregará la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)**, imputada a la p.p. 3300.48903, a la Federación de Peñas de Carnaval de Totana.





Además el Ayuntamiento se compromete a:

- Incrementar el importe de la p.p. 3300.48903 en el presupuesto de 2024 con una cantidad adicional de 8.300 euros.
- Facilitar ampliación de potencia de suministro eléctrico en el Auditorio Municipal Marcos Ortiz.
- Facilitar servicio de ambulancia para los Desfiles de Carnaval y las Fiestas de Carnaval que se realizarán en la carpa instalada en el Auditorio Municipal Marcos Ortiz los días 10 y 17 de febrero.
- Facilitar apoyo técnico.
- Editar el programa de actividades Carnaval 2024 y colaborar en la difusión del mismo a través de los medios de comunicación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN.

La Federación de Peñas de Carnaval de Totana se compromete a organizar las siguientes actividades:

PROGRAMA CARNAVAL 2024

SABADO, 20 ENERO

21:00 h XIII CENA GALA presentación de **LA MUSA Y DON CARNAL, CARTEL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL 2024**

Lugar: Restaurante Venta La Rata

LUNES, 22 ENERO

21:00 h Pegada de CARTELES DE LA MUSA Y DON CARNAL 2020

Lugar: Lateral Rambla de La Santa

VIERNES, 26 ENERO

23:00 APERTURA DE LA CARPA CARNAVALERA TECHNO NIGHT con varios Dj's

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

SÁBADO, 27 ENERO

21:00 h V CONCURSO NACIONAL "DRAG QUEENS" presentado por Gina Boss

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz . Entrada 10 €. Venta de entradas: Centro Sociocultural "La Cárcel", Ayuntamiento de Totana y Federación de Peñas de Carnaval.

00:00 h. PRE-CARNAVAL REMEMBER FEST con Música-Remember, con DiCarlo, Valero y Juanillo

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz





SÁBADO, 3 FEBRERO

11:30 h CONVIVENCIA-TALLER DE CARNAVAL PARA NIÑOS Y NIÑAS “VEN Y CRÉATE TU MÁSCARA PARA LOS CARNAVALES”

Lugar: Sede de la Federación de Peñas de Carnaval. Antiguo Colegio La Cruz-1ª planta.
Entrada por la Avenida Santa Eulalia.
Actividad gratuita. Plazas limitadas

16:30 h DESFILE INFANTIL en la Pedanía de El Paretón

Itinerario: Desde el Colegio Guadalentín hasta la Sala Polivalente. Posteriormente Fiesta de Carnaval en dicha Sala.

Organiza: AMPA del Colegio Guadalentín Colabora: Asociación de Fiestas de El Paretón

20:00 h PASACALLES con animación musical de la Charanga “El Mono Mecánico”, desde la Plaza de la Constitución al Teatro Ginés Rosa (Centro Sociocultural La Cárcel), acompañados de la Musa, Don Carnal, Pregonero, Autoridades y Peñas de Carnaval.

21:00 h GRAN PREGÓN DE CARNAVAL

PREGONER@S: Peña Confeti. Entrega de la **MÁSCARA DE ORO 2024** al Camino Eulaliense Totana – Mérida y proclamación de la Musa y Don Carnal Infantil 2024.

Entrada: 6 €. Venta previa en Centro Sociocultural “La Cárcel”, Ayuntamiento de Totana y Federación de Peñas de Carnaval.

Lugar: Teatro Ginés Rosa

23:30 h FIESTA REGGAETON

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

DOMINGO, 4 FEBRERO

11:30 h. CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS CARNAVALES 2024

Ven con tu mascota, disfrazada o con complementos de Carnaval y participa. Habrá grandes regalos. Inscripciones 30 minutos antes del concurso.

Entrada e inscripción gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

13:00 h. APERITIVO CHIRIGOTERO

Chirigotas participantes e invitadas

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

18:00 h. I CERTAMEN DE CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE TOTANA 2024

Con la participación de las Chirigotas: “Del Soto” (Albox), “Las Chochonis” (Cartagena), “Del Jallullo” (Totana-Aledo)

Entrada: 12 € anticipada/ 15 € taquilla. Venta de entradas en Centro Sociocultural La Cárcel, Peñas de la Federación y on line por entradium.com

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz





SÁBADO, 10 FEBRERO

17:00 h. DESFILE DE CARNAVAL CON PEÑAS DE TOTANA

Itinerario: Avda. de Lorca, Sol, Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, Juan XXIII, Plaza Juan de la Cierva, Padre Ángel de Novelé, Alberto Gray Peinado y Rambla de la Santa.

Peñas Participantes: Sueños de Papel, Eclipse, Los Golfos, Chapas, Los Pinchos, Tiara, Alegría, Esencia, En Almíbar, Te lo Digo Bailando , Zafiro , Varkari (Musa y Don Carnal 2024) , Pistonazo y Canaria.

00:00 h. CONCENTRACIÓN DE PEÑAS Y FIESTA DE CARNAVAL con CONCURSO

de disfraces grupal e individual

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

DOMINGO, 11 FEBRERO

11:30 h. DESFILE INFANTIL

Itinerario: Avda. de Lorca, Sol, Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, San Francisco de Asís y Recinto Ferial.

Organizan: AMPAS de los Centros de Enseñanza Infantil y Primaria participantes.

LUNES, 12 FEBRERO

10:30 h. Visita a la Residencia LA PURÍSIMA de los personajes del Carnaval 2024 y autoridades locales.

11:30 h. IV DESFILE DE CARNAVAL ADAPTADO con la participación de la Musa y Don Carnal 2024 y varios Centros Educativos.

Itinerario: Plaza de la Balsa Vieja, Lateral derecho de La Rambla de La Santa hasta el Puente de Los Frailes, Lateral izquierdo de la Rambla de La Santa, Puente y Plaza de la Balsa Vieja.

MARTES, 13 FEBRERO

20:30 h. CONCENTRACIÓN DE MÁSCARAS en la Plaza de la Constitución

21:00 h. PASACALLES DE MÁSCARAS

Desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de la Maderera, pasando por la Calle San Cristóbal, tradicional Calle de las Máscaras. Ven disfrazado y disfruta de la música, bocadillos, sangría y servicio de barra.

SÁBADO, 17 FEBRERO

16:00 h DESFILE DEL VII CONCURSO REGIONAL DE CARNAVAL

Con la participación de Peñas Foráneas y Locales y la Musa y Don Carnal Infantil.

Itinerario: Alberto Gray Peinado, Padre Ángel de Novele, Plaza Juan de la Cierva, Juan XXIII, San Antonio, Puente, Plaza de la Constitución y General Aznar

00:00 h. FIESTA DE CARNAVAL

Entrega de premios Desfile Regional de Carnaval. Actuación de Peñas Locales y entrega de obsequios a todas las Peñas.





Entrada gratuita
Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

**DOMINGO, 18 FEBRERO
21:00 h BAILE DE DISFRACES Y PIÑATA EN EL CENTRO DE PERSONAS
MAYORES**

Ven disfrazado y participa
Organiza: Centro de Personas Mayores de Totana
Colabora: Federación de Peñas de Carnaval de Totana
Lugar: Salón del Centro de Personas Mayores. Plaza de la Balsa Vieja.
Entrada gratuita

La Federación de Peñas de Carnaval cede a la Asociación PADISITO de Totana la gestión de las gradas que se instalarán en el Centro de la Ciudad.

Además, se compromete a:

- Realizar cuantas gestiones sean precisas para el normal desarrollo de las actividades citadas.
- Realizar actividades de promoción y difusión del Carnaval de Totana.
- Adquisición de iluminación para los desfiles de carnaval.
- Cumplir con la legalidad vigente en cuantos actos organicen o participen.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil para las actividades programadas.
- Insertar en toda la publicidad que realicen **“colabora Ayuntamiento de Totana- Concejalía de Cultura”**.

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

La justificación del convenio se realizará presentando la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2025 ante el Área de Intervención de este Ayuntamiento:

- a) Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo.
- b) Memoria económica. Facturas de las actividades realizadas con justificante de pago.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas y documentación acreditativa del pago efectivo, tal y como se ha referido anteriormente. No se admiten como justificantes gastos de albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.





La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, el Alcalde o persona en quien delegue, y el presidente de la Asociación se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento,





previamente oída la Asociación, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

NOVENA.- MODIFICACIÓN.

El Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo, así como a la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente convenio firmado por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA FEDERACIÓN DE
PEÑAS DE
CARNAVAL

Fdo. Juan Pagán Sánchez

Fdo. Rocío Tudela Tudela

